



Informe Financiero Consolidado

Ley que crea el contrato de buceo y actividades conexas

Ley N°21.789

Boletín N° 17.005-13

I. Antecedentes

La ley N°21.789 introduce modificaciones al Código del Trabajo para crear y regular el contrato de buceo y actividades conexas. Define este contrato como aquel que regula la relación laboral de quienes realizan labores de extracción, cultivo o procesamiento de recursos hidrobiológicos, especialmente en el ámbito de la acuicultura y de actividades industriales. Se excluye al personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como el buceo recreativo, deportivo o de subsistencia personal.

Para su implementación, la ley ordena dictar un reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, suscrito además por el Ministro de Defensa Nacional, el cual deberá regular, entre otros aspectos, un registro de servicios de buzos, exigencias técnicas, seguridad, protección personal y los protocolos ante accidentes.

En materia de salud y seguridad en el trabajo, la ley obliga al empleador a proporcionar los medios técnicos adecuados y a mantener una dotación de seguridad suficiente que permita asegurar operaciones de buceo seguras.

También regula la prestación de servicios bajo subcontratación o servicios transitorios, reforzando las obligaciones del empleador para proteger la salud de los trabajadores.

Finalmente, se establece la obligación de llevar un registro electrónico de inmersiones y condiciones de seguridad, promueve la certificación de competencias laborales del sector y declara el 18 de diciembre como el Día Nacional de las y los Buzos de Chile.

III. Efecto de la ley sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a la naturaleza normativa de las modificaciones descritas, la implementación de esta ley **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Ley N°21.789, que crea el contrato de buceo y actividades conexas.
- Dirección de Presupuestos (2024-2025). Informes financieros N°204 y N°234 de 2024 y N°278 de 2025, Dirección de Presupuestos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 49GG

I.F. N°49/28.01.2026

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

